

TERCER PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA COMPOSICIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA BANDA (no estrenada)

sgae

fundación sgae

La Fundación SGAE, a través del Consejo Territorial de la SGAE de la Comunidad Valenciana, abre este programa con la intención de dar valor y estimular la creación y composición para banda. Entre otros objetivos, este programa quiere apoyar a los/las compositores/as residentes en la Comunidad Valenciana, contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional del sector musical valenciano para banda.

BASES

01 Podrán participar en el programa todos/as los/las compositores/as que así lo deseen, sin límite de edad, que sean residentes en la Comunidad Valenciana y que desarrollen su actividad en esta comunidad, excepto aquellos que hayan resultado ganadores en la edición de 2024. Aquellos compositores/as que se hubieren presentado a la edición de 2024 pero cuyas obras no fueron seleccionadas podrán volver a presentarse en esta edición, pero con nuevas obras, distintas de las que hubieran presentado en ediciones anteriores.

Los/Las autores/as solo podrán presentar obras de autoría única, sin limitación en el número de obras por cada participante, que no hayan sido estrenadas antes de la finalización de esta convocatoria, según se indica en el punto 06 de estas bases, y sean completamente inéditas.

02 Las obras que se presenten serán originales y nunca antes interpretadas en público ni estrenadas de cualquier forma o manera (así a título de ejemplo, no cabe que hayan sido puestas a disposición del público por internet, redes sociales, podcasts, etc), ni editadas y/o grabadas, ni premiadas en otros certámenes.

No se admitirán adaptaciones de obras de otros autores o autoras ni obras que utilicen fragmentos de obras ajenas. Las obras que sean adaptaciones o incluyan de cualquier forma o manera fragmentos de obra ajenas serán descalificadas.

03 El presente programa recoge DOS CATEGORÍAS de obras que podrán participar en el mismo:

- ✓ CATEGORÍA DE OBRA SINFÓNICA PARA BANDA
- ✓ CATEGORÍA DE OBRA PARA BANDA JUVENIL

04 Las obras presentadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

CATEGORÍA OBRA SINFÓNICA PARA BANDA

Obras escritas para la plantilla orquestal estándar de banda sinfónica, pudiendo incluir arpa y/o piano si lo desea. Con una dificultad de grado 3 a 5 en la escala de 1 a 5 (siendo 1 muy fácil y 5 muy difícil). La duración de las obras en esta categoría se ajustará entre 10 minutos mínimo y 17 minutos máximo.

CATEGORÍA OBRA PARA BANDA JUVENIL

Obras escritas para la plantilla orquestal estándar (a elección o necesidad del compositor) de banda juvenil. De una dificultad baja a media de grado 2 a 3 en la escala de 1 a 5 (siendo 1 muy fácil y 5 muy difícil). La duración de las obras en esta categoría se ajustará entre 4 minutos mínimo y 10 minutos máximo.

05 Con el fin de preservar el anonimato de los/las autores/as, las partituras serán presentadas incluyendo el título original de la obra y un lema o pseudónimo (que deberá ser diferente del título de la obra) y no indicarán el nombre del/la autor/a en ninguna de sus páginas. Las partituras deberán ser remitidas en formato pdf por email a la dirección de correo electrónico apresencia@fundacionsgae.org junto con:

- Los datos de contacto del autor/a conforme al modelo del **Anexo 1** de estas bases.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte escaneado.
- Un breve currículo vitae con un máximo de 30 renglones.
- Una grabación de cada obra en formato MP3 (opcional).
- Declaración jurada debidamente rellenada y firmada conforme al modelo que se adjunta a estas Bases como **Anexo 2**. La no presentación de esta declaración jurada supondrá la automática descalificación del solicitante como participante en el programa.

La Fundación SGAE garantizará que las partituras se presenten ante el jurado encargado de seleccionar las obras ganadoras sin ninguna mención a la autoría de las obras, sexo o procedencia de los/las autores/as para garantizar así la neutralidad del jurado y la igualdad de oportunidades de los participantes.

06 Las obras podrán ser remitidas desde el 20 de mayo de 2025 y hasta las 23:59 horas del viernes 29 de agosto de 2025, únicamente por vía telemática. La relación de obras bajo lema que cumplan todos los requisitos y hayan sido

aceptadas por la organización para participar será publicada en www.fundacionsgae.org durante el mes de septiembre de 2025. Solo se harán públicos los lemas de las obras aceptadas.

07 De entre todas las obras aceptadas, un jurado compuesto por destacados expertos en música escogerá SEIS obras, TRES por cada CATEGORÍA.

La organización verificará si, de las obras elegidas por el jurado, más de una son de la autoría de un mismo autor/a. En caso de ser así, la organización, sin desvelar el nombre del compositor/a, pondrá en conocimiento del jurado este hecho para que proceda a descartar una de las obras del mismo autor/a y procedan a elegir otra de entre las que participan en el programa. En caso de que de esa elección vuelva a resultar una situación igual a la descrita, se repetiría el proceso indicado hasta que la selección de obras en las dos categorías resulte ser de seis autores/as distintos/as.

El organizador se reserva el derecho de declarar desierto el programa en su totalidad o en parte.

Una vez seleccionadas dichas obras, la organización del programa procederá a poner en conocimiento del jurado la identidad de los/las autores/as, que se acreditará mediante acta firmada y se darán a conocer los resultados públicamente durante el mes de octubre de 2025 con el título de las obras seleccionadas y los nombres y apellidos de sus autores/as. Estas SEIS obras seleccionadas deberán ser registradas en SGAE.

08 Se realizará un acto público de entrega de los reconocimientos en el mes de noviembre o diciembre de 2025, en la Sala SGAE Centre Cultural, sita en la calle Blanquerías, 6 de Valencia.

09 Los RECONOCIMIENTOS serán los siguientes:

- ✓ 3 reconocimientos a la Categoría de obra sinfónica para banda de 650€ y placa cada uno.
- ✓ 3 reconocimientos a la Categoría de obra para banda juvenil de 450€ y placa cada uno.

A estas cantidades les serán de aplicación los impuestos que correspondan conforme a la normativa vigente.

10 Toda la documentación relativa a las obras enviadas que no hayan sido seleccionadas se conservará solo hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la decisión del jurado seleccionador. Fundación SGAE procederá a su eliminación una vez transcurrido el citado plazo.

11 Los compositores participantes eximen a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir con sus obras.

12 Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los/las compositores/as que participen aceptan íntegramente las bases establecidas, así como las decisiones del jurado. En caso de reclamación o conflicto, tanto los/las participantes como los organizadores del programa deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital, España, y se considerará como oficial el texto en castellano.

13 Toda la información que los/las participantes suministren a la organización del programa tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los de su participación en el programa, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.

Conforme a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que los/las compositores/as participantes faciliten en esta convocatoria formarán parte de un fichero de titularidad de **FUNDACIÓN SGAE** para la gestión administrativa de su participación en el programa.

Los titulares del derecho fundamental a la protección de datos personales podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a Fundación SGAE, a la atención de los servicios jurídicos, bien por escrito a la calle Bárbara de Braganza, 7, 28004, Madrid. o bien a la siguiente dirección de email: informacion@fundacionsgae.org. Dicho escrito deberá indicar los datos necesarios para la identificación del titular del derecho con especificación del derecho ejercitado, los motivos y su petición concreta junto con la fotocopia de su DNI.

ENVÍO DE MATERIALES

Fundación SGAE Valencia
apresencia@fundacionsgae.org

INFORMACIÓN

Los interesados podrán efectuar todo tipo de consultas o ampliar su información sobre las presentes bases en:
FUNDACIÓN SGAE Valencia
apresencia@fundacionsgae.org
www.fundacionsgae.org
www.sgae.es